AULA ON-LINE

REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS COLECTIVAS.



Parte VIII. Recepción de obra.

La recepción de obra es el acto por el cual el Constructor hace entrega de la misma al Promotor y es aceptada por éste. El cómputo de los plazos de responsabilidad y garantía establecidos en la Ley de Ordenación de la Edificación se inicia a partir de la fecha en que se suscribe el acta de recepción o cuando se entienda tácitamente producida. En el vídeo adjunto se ofrece información útil para gestionar el proceso.

ver vídeo (03'49'')

DOCUMENTOS Y ENLACES DE APOYO(1):

(1) Para acceder al documento o enlace habilitado, pulse sobre el item correspondiente.

- Ley de Ordenación de la Edificación
- Notificación de Fin de obra al Promotor (Word).
- Acta de Recepción de obra (sin reservas). (Word)
- Acta de Recepción de obra (con reservas). (Word)
- Formulario encuesta sobre reparos para recepcionar la obra (Word)
- Contestación a reparos y directrices al Constructor (Word). (2)

(2) Los contenidos incluidos en los documentos se muestran como ejemplo. Cada usuario deberá redactar los que correspondan en cada caso.



Escaneando este código mediante un smartphone, también puede accederse al vídeo adjunto; imprimiendo esta circular puede utilizarse este medio durante los "tiempos muertos" (esperas, viajes, etc.)































INDICE GENERAL

SUSCRIPCIÓN